

letes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres primeros premios se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Soledad Urdangarín Unanua, María Carmen Contreras Prado, Francisca Sánchez Arévalo, Mercedes Martín Cabezón y María Jesús Ojea Álvarez, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes por la que se adjudican las obras de investigación en la zona N. E. de la mina de Arrayanes.

Las obras de investigación en la zona N. E. de la mina de Arrayanes, cuyo concurso-subasta fué anunciado en este «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre último, han sido adjudicadas a «Obras Subterráneas, S. A.», por un presupuesto total de contrata de trece millones doscientas setenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesetas (13.275.827 pesetas).

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Vocal Secretario.—6.990-A.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Ford Taunus», sin placa de matrícula, que fué intervenido por la Guardia Civil en Calviá el día 16 de julio de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 95/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 25.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1968.—El Secretario. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.409-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Auto Union», motor 6403-II201-12, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Palma el día 29 de julio de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 103/68, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1) del artículo 13 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 26.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1968.—El Secretario. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.410-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Urbeparque, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas del arroyo La Pradera, en término municipal de Galapagar (Madrid), con destino a abastecimiento privado.

«Urbeparque, S. A.», ha solicitado autorización para derivar aguas del arroyo La Pradera, en término municipal de Galapagar (Madrid), con destino a abastecimiento privado; y Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a «Urbeparque, S. A.», autorización para derivar un caudal de hasta 25 litros por segundo, durante veinte horas al día, equivalente a otro continuo de 20,83 litros por segundo del arroyo La Pradera, mediante presa y embalse, en el término municipal de Galapagar (Madrid), con destino al abastecimiento del núcleo urbano denominado «Parquelagos», integrada en la finca «Los Rosales», autorizándose al propio tiempo el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento del indicado núcleo urbano, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con los proyectos que han servido de base a esta concesión, titulados: «Proyec-